

Hoja No. 2 Resolución No. SACUNR16-113 del 07 de septiembre de 2016. Por medio de la cual se inscribe en el Escalafón de Carrera Judicial a un Empleado.

la cual se confirma el nombramiento antes dicho; Resoluciones suscritas por la doctora PATRICIA O. CASTRO CASTRO, Juez titular de ese Oficina Judicial.

Que, allegó también el señor DANIEL FERNANDO FANDIÑO CASTELLANOS, copia del Acta de Posesión en el cargo arriba señalado, suscrita el 1º de septiembre de 2016.

Que, no obra resolución de inscripción en el Escalafón de Carrera Judicial, en la hoja de vida que del señor DANIEL FERNANDO FANDIÑO CASTELLANOS se lleva en el Área de Talento Humano de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, por lo que se procede ahora a dicho trámite.

Que, por todo lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: INSCRIBIR en el Escalafón de Carrera Judicial al señor DANIEL FERNANDO FANDIÑO CASTELLANOS, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 80.543.008 de Zipaquirá - Cundinamarca, en el cargo de **OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO Y/O EQUIVALENTES GRADO NOMINADO, DEL JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRA – CUNDINAMARCA**, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Remitir copia de la presente resolución a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de que sea inscrita la presente novedad en el Registro Nacional del Escalafón y en el Archivo Seccional de Carrera Judicial, en los términos de los artículos 1º, 2º y 6º del Acuerdo No.724 de febrero 15 de 2000 emanado de la Sala Superior.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución se entiende notificada con el acto de anotación previsto en el artículo precedente en atención a lo contemplado en el inciso 4º del artículo 70 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar al interesado y a la Secretaría que brinda apoyo a este Consejo Seccional el contenido de la presente resolución, y remitir copia de la misma al Área de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, con el fin que se integren a la hoja de vida que allí se debe llevar del servidor.

ARTÍCULO QUINTO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los siete (07) días del mes de septiembre de dos mil dieciseis (2016).


ALVARO RESTREPO VALENCIA
Presidente

JASS/Alss.